

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC-0610

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **"GUILLÉN, ALVAREZ, VASQUEZ CONTADORES AUDITORES CIA.LTDA."** por la de **"AUDITORES DEL AUSTRO AUSTROAUDI CIA.LTDA."**, cambio de objeto social y reformas al estatuto, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 19 de Septiembre del 2003, con la solicitud de aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1375-DJ-03 de 7 de Octubre del 2003 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía **"GUILLÉN, ALVAREZ, VASQUEZ CONTADORES AUDITORES CIA.LTDA."** por la de **"AUDITORES DEL AUSTRO AUSTROAUDI CIA.LTDA."**, b) El cambio de objeto social; y las reformas al estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

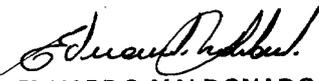
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los notarios Noveno y Cuarto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente

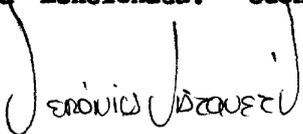
Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 8 OCT. 2003

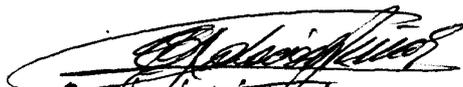

DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que habiendose publicado en el Diario EL TIEMPO, que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma al Estatuto y Cambio del Objeto Social de la compañía "GUILLEN, ALVAREZ, VASQUEZ CONTADORES AUDITORES CIA. LTDA." por la de "AUDITORES DEL AUSTRO AUSTROAUDI CIA. LTDA." ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 19 de Septiembre del 2003, los días 27, 28 y 29 de Octubre del presente año, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición de la inscripción de la escritura pública mencionada.- Cuenca 12 de Noviembre del 2003.


Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA ABOGADA

RAZON: --DOY FE :- QUE EN ÉSTA FECHA HE DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. --

Cuenca, a 13 DE NOVIEMBRE del 2003.-


 NOTARIO PUBLICO NO)
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Noviembre 13 del 2003.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 441 del REGISTRO MERCANTIL se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca a 14 de Noviembre del 2003.

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

